

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente por resolver recurso presentado por la ejecutante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 04 de abril de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.629

| | |
|------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2024-00070-00 |
| DEMANDANTE | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARLOTA LOPEZ DE FALLA (QEPD) |
| SUCESORES | ALBA MARINA FALLA LOPEZ, MARIELLA FALLA LOPEZ, GLADYS FALLA LOPEZ, RAFAEL AUGUSTO FALLA LOPEZ, BEATRIZ HELENA FALLA LOPEZ y CARLOS ALBERTO FALLA LOPEZ |
| DEMANDADO | COLPENSIONES NIT: 9003360047 |
| PROCESO | EJECUTIVO |

Santiago de Cali, 04 de abril de 2024

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, la apoderada de la parte ejecutante, interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto N° 401 del 22 de febrero de 2024 el cual se abstuvo de librar mandamiento de pago.

Este despacho se atiene íntegramente a lo resuelto en el auto recurrido, pues reitera que la única forma de acreditar la legitimación para concurrir a un proceso dentro del cual, como en el sub examine, se reclamen derechos en calidad de herederos del causante, es con la aportación al plenario de la sentencia proferida dentro del juicio de sucesión, en la cual se efectúe el decreto de posesión efectiva de la herencia y con éste se establezca quién o quiénes tienen mejor derecho para concurrir como herederos sobre los bienes relictos del causante, además, se indiquen los porcentajes de los bienes con que estos se verán beneficiados.

Por lo tanto no repone y se concederá el recurso de apelación interpuesto contra el 401 del 22 de febrero de 2024 ante el superior jerárquico.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NO REPONER PARA REVOCAR, el auto N° 401 del 22 de febrero de 2024 por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de **APELACION**, interpuesto subsidiariamente contra el auto N° 401 del 22 de febrero de 2024, ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior-Distrito Judicial de Cali.

TERCERO: REMITIR el expediente a la SALA LABORAL del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, a fin de que se surta el recurso de alzada.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JH//2024-070

